



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No. 153-2018

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TALLERES MECANICOS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA PRESENTACIONES CENTROAMERICANAS S DE R.L DE C.V. (RECASA), SUSCRITO EN FECHA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

Nosotros **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1986-00027 y de este domicilio, actuando en mi condición de Encargado Dirección Ejecutiva Interina del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 1303/20-07-2021 de fecha 20 de julio del 2021 de la Comisión Interventora del IHSS conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011.2014 de fecha 15 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014; quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **ALEX ROBERTO CASCO BORJAS**, mayor de edad, hondureño, con Identidad No.0801-1974-01642, y de este domicilio, con oficinas Administrativas en colonia Godoy, calle principal frente al FHIS, Tegucigalpa, M.D.C., RTN del Representante 0801-1974-16421 y RTN de la empresa 08019007099227, con No. telefónico 2234-64-41 y 9972-54-42, en su condición de Gerente General de la **EMPRESA, PRESENTACIONES CENTROAMERICANAS S DE R.L DE C.V. (RECASA)**, según Poder General de Administración en Testimonio de Escritura Pública No. 14 de fecha 2 de julio de 2009 autorizada ante los oficios del Abogado y Notario MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA, e inscrita bajo el Número 81, Tomo 724, inscripción 02 de julio de 2009, del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, y quien para los efectos del presente Adendum se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TALLERES MECANICOS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA PRESENTACIONES CENTROAMERICANAS S DE R.L DE C.V. (RECASA), SUSCRITO EN FECHA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, en la condición con que actúa mediante; Resolución CI-IHSS-GAYF No 1250/08-07-2021 de fecha 8 de julio de 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS y Memorando No.8321-GAYF-2021 de fecha 7 de julio de 2021, Memorando No.1633-SGP/IHSS-2021 de fecha 30 de junio de 2021 y se autorizó la suscripción de este Adendum al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TALLERES MECANICOS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA PRESENTACIONES CENTROAMERICANAS S DE R.L DE C.V. (RECASA)**, para lo cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, a efecto que se prorrogue el contrato, para la prestación de Servicio de Talleres Mecánicos para la Reparación y Mantenimiento de Flota Vehicular del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S), por lo que se modifica la cláusula **QUINTA**, la cual se leerá de la siguiente



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

manera **QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (1) DE JULIO DE 2021 AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE Y UNO (2021)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. Dado el caso de incumplimiento de contrato **EL INSTITUTO** deberá aplicar en concepto de multa el 0.36% de conformidad a lo establecido en el artículo **76** de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2021. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Sr. **ALEX ROBERTO CASCO BORJAS**, que es cierto todo lo manifestado por el licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de julio del dos mil veintiuno.



LIC. JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS
ENCARGADO DIRECCION EJECUTIVA DEL IHSS



SR. ALEX ROBERTO CASCO BORJAS
GERENTE GENERAL
(RECASA)
21/08/2021

CC: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. y Compras.
Auditoría interna/K.A

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM A CONTRATO No. 159-2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITO ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA CORPORACION MDP S.A. DE C.V.

Nosotros **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1986-00027 y de este domicilio, actuando en mi condición de encargado de la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 1303/20-07-2021 de fecha 20 de julio del 2021 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **ALEJANDRO SABILLON AVILA**, hondureño, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1975-02277 y de este domicilio con dirección en Barrio Abajo, Calle La Concordia, Edificio MDP Medical, 4to Piso, actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad **CORPORACIÓN MDP S.A. de C.V.**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 125 del veintisiete (27) de Marzo de dos mil catorce (2014), ante los oficios del notario Iris Ondina Aguilar.; inscrito bajo el tomo 2527981, número 21903 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Tegucigalpa RTN No. 08019012521081, quien en adelante se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO No. 159-2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS**, el que se regirá por las clausulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-DEI No. 1089/01-06-2021 de fecha 01 de junio de 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS RESUELVE: Autorizar el incremento al CONTRATO No. 159-2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS suscrito con la sociedad CORPORACION MDP S.A. DE C.V. equivalente al 4.01% como ajuste derivado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrado en el año 2020 según se detalla a continuación:

Contrato	Pago Mensual	Incremento (4.01%) Inflación	Total pago mensual con incremento	Total 7 meses
159-2017	L.1,285,250.00	L.51,538.53	L.1,336,788.53	L.9,357,519.68

Página No. 1



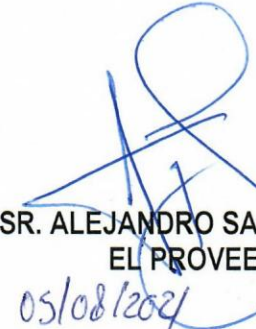
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Autorizar ampliación de vigencia del CONTRATO No. 159-2017 SERVICIOS DE MANENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS suscrito con la sociedad CORPORACION MDP S.A. DE C.V. por el período de siete (7) meses comprendidos del 1 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Por lo que se modifica mediante el presente ADENDUM, las cláusulas Decima Segunda y Vigésima Segunda del contrato original, las que se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VALOR DEL ADENDUM Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Adendum es de L.9,357,519.68 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 68/100) los que deberán ser pagaderos en siete (7) mensualidades de L.1,336,788.53 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 53/100). La forma de pago será a través de fondos propios del Instituto del Régimen de Salud mediante transferencia bancaria a la cuenta del Proveedor. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL ADENDUM;** El presente Adendum tendrá una vigencia comprendida del 01 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **CLAUSULA SEGUNDA – GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: EL PROVEEDOR** deberá presentar ampliación de la Garantía de cumplimiento que cubra tres (3) meses posteriores a la fecha de finalización del contrato. Queda establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato Original y sus Adendums. **CLAUSULA TERCERA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **ALEJANDRO SABILLON AVILA**, que es cierto todo lo manifestado por el Licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el mismo en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

LIC. JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS
EL INSTITUTO



SR. ALEJANDRO SABILLON AVILA
EL PROVEEDOR



05/08/2021



MDP MEDICAL
TEL. 08019012521081
TEL. 2220-0535

C/c: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
NellyR*

Página No. 2



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE SERVICIO TEMPORAL DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LAS SALAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19 DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CELEBRADO CON LA EMPRESA INVERSIONES MI FELICIDAD, S. DE R. L. NO. 086-2021.

Nosotros **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1401-1986-00027 y de este domicilio, actuando en su condición de Encargado de la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución CI IHSS-UNYS No. 1303 /20-07-2021 de fecha 20 de julio del 2021 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte los señores **HENRY ANTONIO MEJÍA**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0601-1962-001053, con RTN No. 06011962010535, y con domicilio en la Colonia Villa Vieja, kilómetro 4, Carretera a la ciudad de Danlí, 100 mts delante de la posta de Transito, calle contiguo al Cementerio de Tegucigalpa, celular 8791-4293 y **YAMILETH TORRES MEJÍA**, mayor de edad, casada, Comerciante, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 0601-1975-02641, con RTN No. 06011975026417, y con domicilio en residencial Palma Real II etapa, casa No. 13, atrás de la pulpería Luisito de Tegucigalpa, ambos actuando en su condición de Herederos AB-INTESTATO de los bienes que dejara la causante señora **FELICIDAD MEJÍA** (Q.D.D.G.), quien era Gerente Propietaria del Comerciante Individual de la empresa **"TRANSPORTES MI FELICIDAD S. DE R. L."**, según consta testimonio de la Escritura autorizado ante los oficios del Notario **Carlos Alfonso Castro Martínez** e inscrita bajo el No. 12 Tomo 470 de fecha 5 de noviembre del 2003 del Registro de Comerciantes Sociales, Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, y con RTN No. 060881944001344 Constitución de Sociedad Mercantil bajo la denominación de **"INVERSIONES MI FELICIDAD S. DE R. L."** autorizada ante los oficios del Notario **Julio Cesar Zelaya Barahona** e inscrita bajo matrícula 2562186 con el número 42286 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado IP de fecha 30 de agosto del 2017 y certificación integra de una Resolución recaída en una solicitud de Declaratoria de Herederos AB-INTESTATO de la causante la señora **FELICIDAD MEJIA** (Q.D.D.G) autorizado por el Notario **Julio Cesar Zelaya Barahona** en fecha 20 de septiembre del año 2017, en donde se declara a los señores **HENRY ANTONIO MEJÍA**,

Página No. 1

DINORA MARLENIA MEJÍA, ALBA LUZ SAUCEDA MEJÍA Y YAMILETH TORRES MEJÍA, como **HEREDEROS AB-INTESTATO** de los bienes, derechos y acciones y obligaciones que a su defunción dejara la señora **FELICIDAD MEJÍA** madre de todos los solicitantes; Asimismo la solicitud acreditación de fondos de una cuenta bancaria y autorización de firma para prórroga de Adendum a favor de los señores **HENRY ANTONIO MEJÍA y YAMILETH TORRES MEJÍA**, donde se les concede la facultades que puedan compadecer a firmar el Adendum para el Servicio de Transporte del Personal en los turnos B y C del Hospital de Especialidades de la Granja, debidamente autenticado ante los oficios del Notario **Julio Cesar Zelaya Barahona** de fecha 07 de Septiembre del 2017, con RTN de la empresa No. 08019017958414 "**INVERSIONES MI FELICIDAD S DE R L**" quien para los efectos de este Adendum se denominaran "**LOS PROVEEDORES**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE SERVICIO TEMPORAL DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LAS SALAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19 DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO CON LA EMPRESA INVERSIONES MI FELICIDAD, S. DE R. L. NO. 086-2021**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, en la condición con que actúa, que mediante **Resolución CI-IHSS-GAYF No. 1300/19-07-2021** de fecha 19 de julio del 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, que **RESUELVE:** Dar por recibido en el Memorando No.8372-GAyF-IHSS de fecha 08 de julio del 2021, y subsanado con Memorando No. 8849-GAyF de fecha 19 de julio del 2021, suscrito por el titular de la Gerencia Administrativa y Financiera, contentiva de la solicitud de ampliación del ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO TEMPORAL DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LAS SALAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19 DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO CON LA EMPRESA INVERSIONES MI FELICIDAD, S. DE R. L. NO. 086-2021, por un periodo de tres (3) del 5 de julio al 30 de septiembre del 2021 por un valor de Ochocientos Diez mil Lempiras Exactos (L.810,000.00), en vista de las necesidades presentadas por el Hospital General de Especialidades en los Memorando GGHE-766-2021 y No. 585-GAHE-2021 se hace de conocimiento las actualizaciones del personal que suman un total de 230 personas. En base a esta Resolución se autoriza el presente Adendum conforme al resolutivo número 2) de la presente la resolución, por lo que se modifica la **CLÁUSULA SEGUNDA** y la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO DE SERVICIO TEMPORAL DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LAS SALAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19 DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO CON LA EMPRESA INVERSIONES MI FELICIDAD, S. DE R. L. NO. 086-2021**, la cual se leerán así; **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL ADENDUM Y FORMA DE PAGO:** El presente Adendum tendrá un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL**

LEMPIRAS EXACTOS (L.774,000.00), el cual se pagará de forma mensual, siguiendo los procedimientos de pago ya establecidos. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia de dos meses y 26 días comprendida a partir del **CUATRO (04) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS; quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta los señores **HENRY ANTONIO MEJÍA** y **YAMILETH TORRES MEJÍA**, que es cierto todo lo manifestado por el Licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente ADENDUM. En fe de lo cual y para dejar constancia firmamos el presente ADENDUM en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



LIC. JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS
ENCARGADO DIRECCIÓN EJECUTIVA INTERINA DEL IHSS



SR. HENRY ANTONIO MEJÍA
REPRESENTANTE LEGAL
"INVERSIONES MI FELICIDAD, S. DE R. L."
12-08-2021


SRA. YAMILETH TORRES MEJÍA
REPRESENTANTE LEGAL
"INVERSIONES MI FELICIDAD, S. DE R. L."

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Dirección Médica Nacional
Subgerencia de Presupuesto
Hospital General de Especialidades
Unidad de Auditoria Interna
SST/



ADENDUM NUMERO DOS (2) AL CONTRATO No. 102-2019 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISION DE LOS CENTROS DE DATOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R.L. (INGELMEC)

Nosotros **JOSE LORENZO COTO CUESTAS**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1401-1986-00027 y de este domicilio, actuando en mi condición de encargado de la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en la Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución CI IHSS-UNYS No.1303/20-07-2021 de fecha 20 de julio del 2021, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte por otra parte el señor **RICARDO FRANCISCO TABORA MEARS**, hondureño, mayor de edad, Casado, Técnico en Electromecánica, con identidad número 0801-1963-06161 y con oficinas profesionales en el complejo Ofibodegas, perisur local # 8 con teléfono número 2245-01-00 actuando en su condición de Representante Legal de la **SOCIEDAD INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R.L. (INGELMEC)**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público 116 de fecha 6 de Noviembre del 2007 ante los oficios del notario **CESAR VAQUEDANO HERRERA**; inscrito bajo el número 686 del Registro de Mercantil de Francisco Morazán, RTN número 08019003249590 y en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM NUMERO DOS (2) AL CONTRATO No. 102-2019 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISION DE LOS CENTROS DE DATOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R.L. (INGELMEC)**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Licenciado **JOSE LORENZO COTO CUESTAS**, en la condición con que actúa, que en el marco de la Resolución CI IHSS-GAYF No. 672/12-03-2021 del 12 de marzo de 2021, la Comisión interventora resolvió en el numeral 2) Autorizar la vigencia del "CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS UNIDADES DE AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC) No. 102-2019" por un periodo de doce (12) meses, del 1 de abril de 2021 al 1 de abril de 2022, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 153,068.00), a continuación el detalle:

No.	Modelo	Capacidad	Lugar	Total Anual
1	Aire Acondicionado de precisión Liebert	5TR	Hospital Regional del Norte	L.47,305.00
2	Aire Acondicionado de precisión Liebert	5TR	Hospital de Especialidades de la Granja	47,305.00
3	Aire Acondicionado de precisión Liebert	10TR	Edificio Administrativo Bo. Abajo	58,458.00
Total				L. 153,068.00

Por lo antes expuesto se modifican las **CLAUSULAS SEGUNDA y DECIMO QUINTA** del contrato original, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 153,068.00)** pagadero en 12 cuotas niveladas mensuales, los cinco primeros días de cada mes para contar con atención de avería 24x7. Detallado de la siguiente manera: Aire Acondicionado de precisión Liebert Capacidad 5TR ubicado en el Hospital Regional del Norte L. 47,305.00, Aire Acondicionado de precisión Liebert Capacidad 5TR ubicado en Hospital de Especialidades de la Granja L. 47,305.00; Aire Acondicionado de precisión Liebert Capacidad 10TR ubicado en Edificio Administrativo Barrio Abajo L. 58,458.00. El proveedor requerirá el pago a **"EL INSTITUTO"** y adjuntará a la solicitud: a) Factura donde se indique descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los servicios, debidamente firmado por el Jefe del Departamento Técnico del Contratista, b) Recibo original del Contratista a nombre del Instituto Hondureño de seguridad Social. c) Informe por servicio realizado debidamente firmado y sellado por la Gerencia de Informática, Tecnología y Comunicaciones y por el representante del oferente. Los pagos se harán contra entrega a través de la Tesorería General del **"EL INSTITUTO"** y de conformidad con los procedimientos establecidos por **"EL INSTITUTO"**. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. - VIGENCIA:** El presente Adendum tendrá una vigencia de doce (12) meses comprendidos del **UNO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** al **UNO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- Queda establecido que los demás términos y condiciones del contrato original se mantienen inalterables. **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **RICARDO FRANCISCO TABORA**, que es cierto todo lo manifestado por el Licenciado **JOSE LORENZO COTO CUESTAS**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).



LIC. JOSE LORENZO COTO CUESTAS
"EL INSTITUTO"



SR. RICARDO FRANCISCO TABORA MEARS
"EL CONTRATISTA"
5-8-2021

Cc: Interesado
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Gerencia de Tecnología y Comunicación.
Archivo/KM



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX) No. 014-2020.

Nosotros **JOSE LORENZO COTO CUESTAS**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1401-1986-00027 y de este domicilio, actuando en mi condición de encargado de la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en la Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución CI IHSS-UNYS No.1303/20-07-2021 de fecha 20 de julio del 2021, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"**, y por otra parte la señora **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con Identidad No. 0801-1960-08387, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)**, según Poder General de Administración en Testimonio de Escritura Pública No. 13 de fecha 10 de febrero de 1995, autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Carlos Humberto Medrano Irías, e inscrita bajo el Número 22, Tomo 325, del Registro de Comerciante Sociales del Registro de Propiedad Mercantil de Tegucigalpa M.D.C. y la sociedad mediante el Testimonio de Escritura Pública No.138, autorizada ante los oficios del Abogado y Notario **ADOLFO RIEDA R.**, en fecha 09 de octubre del 1992, e inscrita bajo el Número 58, Tomo 279, del Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM No.3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX) No. 014-2020.** Rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes; **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Lic. **JOSE LORENZO COTO CUESTAS** en la condición con que actúa, que mediante **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1211/01-07-2021** de fecha 01 de julio de 2021, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**) **RESOLVIO: 1)** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.7958-GAYF-2021 de fecha 30 de junio de 2021, referente a la solicitud de autorización para ampliación de plazo Contrato del **Contrato No.014-2020** suscrito con la **Compañía de Limpieza Excelente S. de R. L. (CODELEX)** para la prestación de los Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección en las diferentes áreas del Instituto, por el periodo de tres (3) meses comprendido a partir del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021, basado en las justificaciones 1.1. Memorando No. 2070-SGIMSG-2020 de 23 de junio de 2021, suscrito por el Ingeniero Héctor Yuja, Sub Gerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales indica que se están haciendo las valoraciones para las especificaciones técnicas que permitirá elaboración de las nuevas bases de licitación para el año 2021, en las cuales se debe incluir la especificaciones del Área Covid-19 de ambos hospitales. 1.2. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria según Memorando

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

No 1568-SGP/IHSS-2021, de fecha 22 de junio de 2021, emitida por el Licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto, para la prórroga del Contrato **No. 014-2020** por un monto de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L. 25,967,700.00)** en el objeto de gasto 23500 (Limpieza, Aseo y Fumigación) por el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021; según se detalla a continuación:

Empresa	No. Contrato	Tipo de Servicio	Vigencia
CODELEX	014-2020	Limpieza, higienización, fumigación y desinfección	Del 01/07/2021 hasta el 30/09/2021

2) Autorizar la ampliación por plazo del **Contrato No.014-2020** suscrito con la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R. L. (CODELEX)** por los Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección en las diferentes áreas del Instituto por el periodo de tres (3) meses, a partir del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021 según el siguiente detalle:

Empresa	No. Contrato	Tipo de Servicio	Vigencia
CODELEX	014-2020	Limpieza, higienización, fumigación y desinfección	Del 01/07/2021 hasta el 30/09/2021

El cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica mediante el presente **ADENDUM** la Cláusula Quinta del Contrato Original, manteniéndose inalterables las demás Clausulas, por lo que se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este Adendum tendrá una vigencia **DEL 01 de JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, que es cierto todo lo manifestado por el Lic. **JOSE LORENZO COTO CUESTAS**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos el presente en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

LIC. JOSE LORENZO COTO CUESTAS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
IHSS

SRA.MIRIAM NAZARETH PERDOMO B.
(CODELEX)

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub gerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales
Auditoria interna/KM

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)